ANEXO ACEPTACION OFERTA
MINIMA CUANTIA

PROCESO NÚMERO	SMIN 022-2026
NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.9755793
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NEMOCON
CONTRATISTA	ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA
IDENTIFICACIÓN	C.C 52.492.651 expedida en Bogotá DC
REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
IDENTIFICACIÓN	NO APLICA

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y de acuerdo a la reglamentación contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, por parte de **ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA**, identificada con documento de identidad cedula de ciudadanía No 52.492.651 expedida en Bogotá DC, contenida en las siguientes clausulas:

1. **OBJETO: "*COMPRA DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN*".**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS**

Ítem	Denominación	Cant	Valor Unitario Antes de Iva	% Iva	Valor Unitario con Iva	Valor Total
1	BATIDOR DE CHOCOLATE Dimensiones mínimas: Largo: 300 – 350 mm Diámetro del mango: 15 – 25 mm Diámetro de las aspas: 45 – 60 mm -Fabricado en plástico en su totalidad como una sola pieza. -Debe permitir ser limpiado en su totalidad. -No debe presentar filos o bordes -Fácil manipulación. -Material resistente a las temperaturas hasta de 150° C	11	8.000	19%	9.520	104.720

2	TABLA PARA PICAR Dimensiones mínimas: Ancho 280 a 320 mm Profundidad 320 - 340 mm Espesor 8 - 10 mm -Fabricada en polietileno de alta densidad -No absorbente y resistentes a manchas. -Superficie antideslizante y con protección antibacterial. - Utilizable por ambas caras. -No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo de uso -Resistente al lavado -Tener perforaciones tipo manija para uso en cocina. -Tener canal receptor de líquidos en cualquiera de sus caras.	11	50.000	19%	59.500	654.500
3	ASADOR ANTIADHERENTE Dimensiones mínimas: Alto: 15 – 20 mm Ancho: 500 – 550 mm Profundidad : 250 – 300 mm -Recipiente Aluminio -Tener dos manijas o asa para facilitar la manipulación y que sean firmes. -Resistente a cambios de temperatura -No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso -Resistente al lavado -Superficie del asador debe ser antiadherente. -Garantía 1 año	11	150.000	19%	178.500	1.963.500
4	COLADORES DE LÍQUIDOS Juego de dos (2) coladores de tráfico pesado 1 Colador Pequeño Diámetro entre 100 - 150 mm – 1 Colador Grande Diámetro 200 - 250 mm -Fabricado en su totalidad en acero inoxidable-Nylon (Malla, Estructura y Mango) -Tener una manija o asa para facilitar la manipulación. -Resistente a cambios de temperatura. -No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso -Resistente al lavado	11	65.000	19%	77.350	850.850
5	CUÑETE PARA ALIMENTOS Dimensiones mínimas: Alto 38 cm, Diámetro 34cm. Peso: 3 kg -Fabricado en Polipropileno (PP) -Capacidad 20 litros -Incluye llave dispensadora de 1/2" -Incluye Tapa -Materiales ser resistentes al impacto.	10	70.000	19%	83.300	833.000

6	CUCHARA DE MESA -Largo de la cuchara entre los 16 cm y los 18 cm y espesor de 2 mm -Capacidad 10 ml -Fabricada en Acero Inoxidable en su totalidad como una sola pieza -La cuchara debe ser de terminado en su punta redondo y de superficie lisa -No debe presentar filos o borde. -La cuchara debe ser liviana -La cuchara al aplicar la fuerza de un adulto en el momento de su uso no se debe doblar o partir.	1005	2.200	19%	2.618	2.631.090
7	SET DE CUCHILLOS -El juego debe estar compuesto por cinco unidades de cuchillos profesionales, cada uno para hacer cortes diferentes, debe ser entregado en un estuche y con el manual del usuario pertinente con el uso, el cuidado y la destinación de cada cuchillo -La hoja del cuchillo debe ser en acero inoxidable, forjados y cuyo proceso de mecanizados les proporciona alta resistencia, ductilidad y dureza. -La hoja del cuchillo debe ser lisa no se aceptan diseños en sierra. -El mango debe ser en polipropileno con protección antimicrobiana que aislé el crecimiento bacteriano y la proliferación de hongos, por norma sanitaria no se acepta mango en madera, las hojas de los cuchillos tendrán la descripción de certificación del NSF -Las espigas de los cuchillos van totalmente cubiertas por los mangos de POM, lo que permite evitar fracturas del mango si el cuchillo cae al suelo. SET - Cuchillo para pelar de 7-9 cm -Cuchillo de cocinero de 24 - 27 cm -Cuchillo para deshuesar de 14 - 16 cm -Hacha de 14 - 18 cm -Cuchillo de cocinero de 19 -22 cm	11	150.000	19%	178.500	1.963.500
8	PAILA -Diámetro aproximado de 45 a 50 centímetros -Fabricada en Aluminio de alta resistencia -Profundidad mínima de 10 cm -Debe tener dos manijas o asa para facilitar la manipulación. -Remachado firmemente -Resistente a cambios de temperatura y uso constante -No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso -Debe ser resistente al lavado. -El espesor mínimo de pared del recipiente de 3 mm -apta para restaurantes escolares	11	130.000	19%	154.700	1.701.700
9	LICUADORA Condiciones mínimas: -Capacidad de 25 Taza o 6.5L -Altura Total 65cm -Ancho del Motor 23cm .Fondo del Motor 23cm -Medida del Vaso 42cm alto -Vaso Fabricado en vidrio	3	850.000	19%	1.011.500	3.034.500

	- Motor de 1680W -Base antideslizante -Cuchillas fabricadas en acero inoxidable					
10	LICUADORA INDUSTRIAL 4 LITROS -Capacidad 4 litros en vaso tipo cónico -Motor Eléctrico 110 v -El vaso o contenedor de líquidos debe ser 100% en lamina de acero Inoxidable 304 con espesor de pared mínimo 1,2 mm. (Piezas comerciales o accesorios de ensamble del equipo, que no están en contacto directo con el alimento, pueden ser en materiales diferentes). Que su uso específico es Cambiar de estado sólido a líquido, en un medio acuoso, sustancias como frutas o verduras para la obtención de jugos, guisos, salsas o aderezos. -El vaso debe tener forma cónica con superficie lisa y continua. -El motor debe tener una cobertura o protección en acero inoxidable que ayuda a su protección. Debe tener Cuchillas en acero inoxidable 304, girando entre 3500 y 4000 RPM, que ayudan a homogenizar las mezclas en menor tiempo. Sistema de volcado con posiciones intermedias que optimizan el vaciado de los líquidos, de igual manera contar con un asegurador del vaso o pedalera para fijación de este. -El controlador de encendido debe estar protegido para evitar contacto de líquidos y que generen cualquier tipo de riesgo eléctrico. -El contenedor de líquidos o vaso de la licuadora debe ser de fácil acceso a partes para mantenimiento de accesorios tales como cuchillas etc. Facilidad a la hora de realizar los procesos de limpieza en el interior del equipo. -Motor eléctrico de 1 HP bobinado 100% en cobre carcasa de aluminio y eje total en acero inoxidable martensítico. -Empaquetadura sellada, resistente a fluidos. -Las cuchillas deben ser en acero inoxidable de fácil mantenimiento para cambio o reparación. -El vaso debe tener una tapa que permita sellarlo cuando este en funcionamiento de manera segura.	5	1.800.000	19%	2.142.000	10.710.000
11	ESPÁTULAS -Fabricado en acero inoxidable -Medida mínima 15 cm	11	30.000	19%	35.700	392.700
12	ESPUMADERA MALLA Dimensiones mínimas: Largo: 400 mm Diámetro: 175 – 200 m -Fabricado en su totalidad en acero inoxidable -Tener una manija o asa para facilitar la manipulación. -Resistente a cambios de temperatura . -No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso. -Debe ser resistente al lavado	11	40.000	19%	47.600	523.600
13	BATIDOR MANUAL DE HUEVOS -Fabricado en su totalidad en acero inoxidable -Tener una manija o asa para facilitar la manipulación	11	15.000	19%	17.850	196.350

14	EXPRIMIDOR MANUAL Dimensiones mínimas: Largo: 200 – 250 mm Ancho: 100 – 150 mm Alto: 100 – 150 mm -Permitir exprimir naranjas, limones, mandarinas. -Fabricado en su totalidad en Aluminio fundido. -Debe tener una manija o asa para facilitar la manipulación. -Resistente a la oxidación. -No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso -Resistente al lavado -En su estructura debe tener un sistema que permita la salida de los jugos de los alimentos para su facilitar recolección.	11	35.000	19%	41.650	458.150
15	ENSALADERA -Fabricada acero inoxidable. -Capacidad mínima de 1.6 lt y espesor mínimo de 0.7 mm -Resistente a cambios de temperatura -No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso. -Debe ser resistente al lavado	11	30.000	19%	35.700	392.700
16	CALDERO INDUSTRIAL MEDIANO 50x30 – 58 a 60 LITROS - Fabricada en aluminio -Manijas o asas para facilitar la manipulación. -Remachadas -Tapa independiente elaborada en el mismo material Aluminio con una manija para manipulación remachada -Resistente a cambios de temperatura y tráfico de la cocina No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso. -Resistente al lavado -Las manijas deben ser elementos independientes firmemente adheridos	4	390.000	19%	464.100	1.856.400
17	CALDERO INDUSTRIAL GRANDE 60x60 – 165 a 175 LITROS - Fabricada en aluminio -Manijas o asas para facilitar la manipulación. -Remachadas -Tapa independiente elaborada en el mismo material Aluminio con una manija para manipulación remachada -Resistente a cambios de temperatura y tráfico de la cocina. -No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso. -Resistente al lavado -Las manijas deben ser elementos independientes firmemente adheridos	1	500.000	19%	595.000	595.000

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

1. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los

estudios previos y la invitación pública.
2. Realizar la entrega de los bienes en el almacén Municipal de la entidad en su empaque original y manuales de uso para los bienes que corresponda.
3. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y acopiamiento de los elementos de forma ordenada, fletes, seguros, tasas y similares que se ocasionen debido a la entrega de los artículos al municipio.
4. Realizar el cambio de los elementos defectuosos o que no cumplan los requisitos técnicos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al aviso del supervisor.
5. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
6. Entregar los informes y registros físicos que sean necesarios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y características exigidas por la entidad y ofertadas por el contratista.
2. Garantizar que todos los elementos entregados sean nuevos, originales, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos de fabricación.
3. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo contractual establecido, en el Almacén General o lugar indicado por el supervisor del contrato en el Municipio de Nemocón.
4. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los elementos.
5. Entregar el equipo de cómputo completamente instalado, configurado, probado y en correcto funcionamiento.
6. Garantizar que el equipo de cómputo incluya el respectivo licenciamiento original del sistema operativo y demás software ofertado, debidamente activado y funcional.
7. Hacer entrega de las garantías comerciales y documentos técnicos del equipo tecnológico suministrado.
8. Reemplazar, a su costa y sin generar costo adicional para la entidad, cualquier elemento que presente defectos de calidad, mal estado, averías o que no cumpla las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor.
9. Permitir la verificación y revisión de los bienes por parte del supervisor del contrato al momento de la entrega.
10. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas en la propuesta.
11. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y demás disposiciones aplicables relacionadas con el suministro y transporte de los bienes.
12. Presentar al supervisor del contrato el informe de entrega con relación detallada de los elementos suministrados y el respectivo soporte fotográfico.
13. Atender de manera inmediata los requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución contractual.
14. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados durante el término de la garantía exigida por la entidad.

4. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Nemocón en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (cuando a ello de lugar) e inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/TE ($28.862.260).** Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el valor del contrato conforme a su oferta económica.

7. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago una vez entregados los elementos y presentación de:

- Factura.
- Informe de ejecución con registro fotográfico
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- Informe de supervisión
- Ingreso a almacén
- Verificación del aporte de seguridad social.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

NOTA 1: El contratista deberá presentar lo factura, según sea el caso, constancia de pago de aportes o lo seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato para cado pago.
NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato.

SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

CDP No. 414 DEL 9 DE JUNIO DE 2026			
SECCIÓN:	16	Administración central	VALOR TOTAL
SECTOR:	22	Educación	
PROGRAMA:	2201	Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Prescolar Básica Y Media	
SUBPROGRAMA	0700	Intersubsectorial Educación	
ELEMENTO	22014	Operación De Instituciones Educativas	
PRODUCTO:	42201071	Servicio Educativo	
META	92	Implementar Una Estrategia Para Fortalecer El Componente De Gratuidad Educativa	
CÓDIGO:	23.22.2201.0700.22014.220 1071.5.92.2024254860016	Mejoramiento A La Calidad Educativa En El Municipio De Nemocón. Cundinamarca	
BPIN:	2024254860016	Mejoramiento A La Calidad Educativa En El Municipio De Nemocón. Cundinamarca	
FUENTE:	004	R.f. Sgp - Asignación Especial-programas De Alimentación Escolar.	$39.687,48
SECCIÓN:	16	Administración central	
SECTOR:	22	Educación	
PROGRAMA:	2201	Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Prescolar Básica Y Media	
SUBPROGRAMA:	0700	Intersubsectorial Educación	
ELEMENTO:	22015	Capacidad Instalada Infraestructura Educativa	
PRODUCTO:	2201052	Infraestructura Educativa Mejorada	
META:	84	Gestionar El Mantenimiento. Adecuación Y Dotación De Los Restaurantes Escolares En Las Instituciones Educativas.	
CÓDIGO:	23.22.2201.0700.22015.220 10 52.5.84.2024254860016	Mejoramiento A La Calidad Educativa En El Municipio De Nemocón. Cundinamarca	
BPIN:	2024254860016	Mejoramiento A La Calidad Educativa En El Municipio De Nemocón. Cundinamarca	
FUENTE:	060	Sgp-asignación Especial-programas De Alimentación Escolar	$12.708.638
FUENTE:	090	R.b. Sgp-asignación Especial-programas De Alimentación	$23.543.605
TOTAL			$36.291.930,48

8. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, quien será ejercida por: el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, y ejercerá las siguientes actividades:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
2) Dar inicio en la plataforma SECOP II;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la entidad
11) Sugerir al ordenar del gasto en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato

PARAGRAFO: El supervisor deberá tener en cuenta para cada suministro la fuente presupuestal que corresponda, llevando además un control estricto que permita garantizar que no se superan los consumos de acuerdo a cada fuente.

9. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>Alcaldía Municipal de Nemocón</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución y hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta</td><td>Por el 10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aceptación de la oferta	Quince (15%) del valor total del contrato.	
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Número y año del contrato. • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.				

10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Nemocón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

11. CADUCIDAD

El municipio de Nemocón estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

12. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Nemocón puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer

las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Nemocón para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

13. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Nemocón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Nemocón adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Nemocón y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATO

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días

hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

17. USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Nemocón en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

18. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.